



Resolución Jefatural

N° 525-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 28 de setiembre 2022

VISTOS:

El Informe N° 1040-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 98449 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA se aprueba el rol de vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del PRONABEC, correspondiente al año 2021, de acuerdo con lo contenido en el Anexo N° 01; entre otros, de la servidora Renee Zenobia Vilca Ayala por el tramo del 10 al 19 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 246-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR AYA, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ayacucho comunica la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Renee Zenobia Vilca Ayala, Especialista Local en Becas para la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ayacucho; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por el periodo 2021-2022 del 10 al 19 de octubre de 2022, de la servidora Renee Zenobia Vilca Ayala, Especialista Local en Becas para la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ayacucho.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	VILCA AYALA RENEE ZENOBIA	2022	10	10/10/2022	19/10/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones por el periodo 2021-2022 del 20 de febrero al 1 de marzo del 2023, a la servidora Renee Zenobia Vilca Ayala, Especialista Local en Becas para la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ayacucho.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	VILCA AYALA RENEE ZENOBIA	2022	10	20/02/2023	01/03/2023

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ayacucho.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]